



NOTIFICACIÓN

GERENTORO SIGLO XX1, SL
gerentorosiglo21@gmail.com.

Le comunico que la Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de competencias delegadas por el Pleno por acuerdo de 6 de octubre de 2016 y por Decreto de la Alcaldía de 4 de octubre de 2016, en sesión celebrada el día **12 de abril de 2018**, ha adoptado el siguiente acuerdo:

"5º. ADJUDICACIÓN ACTIVIDADES TAURINAS PARA LAS FIESTAS PATRONALES DEL MES DE MAYO DE 2018.-"

Teniendo en cuenta el acta de la Mesa de Contratación, en lo que atañe a su parte descriptiva y de clasificación de ofertas y de otra, en lo que a parte dispositiva se refiere y que por el principio de transparencia e integridad se transcribe:

"ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS ACTIVIDADES TAURINAS DE LAS FIESTAS PATRONALES DEL MES DE MAYO DE 2018.

"La constitución de esta MESA ha sido notificada a los interesados por correo electrónico de fecha 11 de abril de 2018 y que forman parte del expediente"

El secretario de la Corporación agradece que la MERCANTIL GERONTORO HAYA PERMITIDO QUE SE PUEDA CELEBRAR ESTE DÍA LA MESA DE CONTRATACIÓN.

1.-Encabezamiento y fundamentación de la Constitución de la Mesa y su objeto:

Examen declaración responsable y o documento único europeo y clasificación de las ofertas de conformidad con la cláusula duodécima del PCAP del precitado expediente.

De conformidad con la interpretación extensiva de la cláusula decimo sexta del PCAP del procedimiento mixto de servicios y suministros por procedimiento abierto simplificado para la contratación de las actividades taurinas de las Fiestas Patronales del mes de mayo de 2018 aprobado en la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de marzo de 2018, así como también por lo dispuesto en la cláusula decimoctava del PCAP, teniendo en cuenta que con carácter general la documentación administrativa se acredita mediante Declaración Responsable y o/ Documento único Europeo, se reúne la Mesa de Contratación que fue publicada en el Perfil del Contratante con fecha 26 de marzo de 2018, al objeto indicado en el apartado primero, en el salón de sesiones municipal en el que se celebran los Plenos, siendo las once horas del día 12 de abril de 2018.

2.-Empresas presentadas al concurso público, procedimiento abierto simplificado:

- a) PABECEMA S.L, CIF B-85143238, fecha de registro, 10 de abril de 2018, a las 11,10 horas, con el número 1983, correo electrónico a efectos de notificaciones, pabecema@hotmail.com.

- b) GERENTORO SIGLO XXI, SL, fecha de registro, 10 de abril de 2018, a las 13,23 horas, enviada por fax a las 11,47 horas, número de fax 954709299, con el número 1991, correo electrónico a efectos de notificaciones, gerentorosiglo21@gmail.com.

3.- Calificación de la documentación administrativa:

- a) PABECEMA S.L., acredita la documentación exigida en el PCAP, cláusula octava y novena del PCAP.
- b) GERENTORO SIGLO XXI, S.L., acredita la documentación exigida en el PCAP, cláusula octava y novena del PCAP mediante declaración jurada, lo que exige plazo de acreditación conforme la LCSP.

Con respecto a esta empresa, la misma envió toda la documentación a través del Servicio de Correos desde Sevilla, y al hablar con la empresa, de mutuo acuerdo el gerente de la misma se persona ante la Secretaría Municipal el día 12 de abril de 2018 entregando un duplicado de la documentación que aún no ha llegado al Ayuntamiento, de lo que se da conocimiento a la MESA DE CONTRATACION y a los presentes en la MESA en sesión pública; la suscribe D. Mario Hidalgo Rodríguez, con DNI nº 74.685.166, letra A.

4.- Clasificación de las ofertas de conformidad con las cláusulas duodécima y decimoquinta del PCAP:

- a) PABECEMA S.L.

1.-OFERTA ECONÓMICA LOTE Nº 1.- Puntuación máxima 80 puntos, regla proporcional inversa. VALOR DE REFERENCIA, 27.000 EUROS. MÉTODO DE CÁLCULO, PROPORCIONAL INVERSO.

2.-OFERTA ECONÓMICA LOTE Nº 2.- Puntuación máxima 80 puntos, regla proporcional inversa. VALOR DE REFERENCIA 36.500 EUROS. MÉTODO DE CÁLCULO, PROPORCIONAL INVERSO.

63.450 euros, total 79,43 puntos.

3.- MEJORAS DIA UNO DE MAYO, ADSCRITO AL LOTE Nº 2, valor de referencia de la mejora, 1.200 euros, puntuación máxima 2,5 puntos. El valor de la mejora no puede ser inferior a 900 euros. MÉTODO DE CÁLCULO, REGLA DE TRES.

4.- MEJORAS DÍA SEIS DE MAYO, ADSCRITO AL LOTE Nº 2, valor de referencia de la mejora, 1.200 euros, puntuación máxima 2,5 puntos. El valor de la mejora no puede ser inferior a 900 euros. MÉTODO DE CÁLCULO, REGLA DE TRES.

5.- MEJORAS DÍA SIETE DE MAYO, ADSCRITO AL LOTE Nº 1, valor de referencia 4.000 euros, puntuación máxima 15 puntos, el Valor de la mejora no puede ser inferior a 3.000 euros. MÉTODO DE CÁLCULO, REGLA DE TRES.

Respecto a las mejoras no ofrece las consignadas en el PCAP; no obstante declara que si es adjudicatario daría un festejo de arte del rejoneo compuesta por cuatro novillos erales para los dos rejoneadores, Raúl Martín Burgos y Ivan Magro a celebrar el día 6 de mayo de las 5,30 de la tarde y de otra, una bajadas de precio en las localidades, componiendo un abono en conjunto para los dos festejos, general y jubilados 25 euros en el festival con picadores y 15 euros para niños de 6 a 12 años, rejones, 15 euros general y jubilados y 15 euros para niños de 6 a 12 años, abonos 30 euros general y jubilados y 20 euros niños de seis a 12 años.



Ofrece por último una mejora de cinco vacas para el recreo y fomento de los aficionados sin que esté prevista en el pliego.

Total cero puntos en el apartado de mejoras.

7.- Puntuación adicional oferta integradora: 20% adicional de la puntuación que obtenga en el apartado de la oferta económica; **0 puntos.**

Total: 79,43 puntos.

b) GERENTORO SIGLO XXI, S.L.

1.-OFERTA ECONÓMICA LOTE Nº 1.- Puntuación máxima 80 puntos, regla proporcional inversa. VALOR DE REFERENCIA, 27.000 EUROS. MÉTODO DE CÁLCULO, PROPORCIONAL INVERSO.

2.-OFERTA ECONÓMICA LOTE Nº 2.- Puntuación máxima 80 puntos, regla proporcional inversa. VALOR DE REFERENCIA 36.500 EUROS. MÉTODO DE CÁLCULO, PROPORCIONAL INVERSO.

63.000 euros, total 80 puntos.

3.- MEJORAS DIA UNO DE MAYO, ADSCRITO AL LOTE Nº 2, valor de referencia de la mejora, 1.200 euros, puntuación máxima 2,5 puntos. El valor de la mejora no puede ser inferior a 900 euros. MÉTODO DE CÁLCULO, REGLA DE TRES.

La prevista en el pliego con factura proforma, total 2,5 puntos.

4.- MEJORAS DÍA SEIS DE MAYO, ADSCRITO AL LOTE Nº 2, valor de referencia de la mejora, 1.200 euros, puntuación máxima 2,5 puntos. El valor de la mejora no puede ser inferior a 900 euros. MÉTODO DE CÁLCULO, REGLA DE TRES.

La prevista en el pliego con factura proforma, total 2,5 puntos.

5.- MEJORAS DÍA SIETE DE MAYO, ADSCRITO AL LOTE Nº 1, valor de referencia 4.000 euros, puntuación máxima 15 puntos, el Valor de la mejora no puede ser inferior a 3.000 euros. MÉTODO DE CÁLCULO, REGLA DE TRES.

La prevista en el Pliego con factura proforma; total 15 puntos.

6.- Puntuación adicional oferta integradora: 20% adicional de la puntuación que obtenga en el apartado de la oferta económica, **total 16 puntos.**

Total: 116 puntos.

5.- Propuesta de adjudicación que se eleva al órgano de contratación:

PRIMERO.- LOTE Nº 1, se propone adjudicarlo a la mercantil GERONTORO SIGLO XXI, comunicándola que se procederá a la formalización del contrato y el acta de replanteo para el martes día 17 de abril de 2018 a las 13,00 horas en el despacho de la Alcaldía., BAJO CONDICIÓN SUSPENSIVA DE ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD DE OBRAR, SOLVENCIA ECONÓMICA Y SOLVENCIA TÉCNICA Y DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CON LA HACIENDA PÚBLICA Y LA SEGURIDAD SOCIAL.



SEGUNDO.- LOTE N° 2, se propone adjudicarlo a la mercantil GERONTORO SIBLO XXI, comunicándola que se procederá a la formalización del contrato y el acta de replanteo para el martes día 17 de abril de 2018 a las 13,00 horas en el despacho de la Alcaldía; **BAJO CONDICIÓN SUSPENSIVA DE ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD DE OBRAR, SOLVENCIA ECONÓMICA Y SOLVENCIA TÉCNICA Y DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CON LA HACIENDA PÚBLICA Y LA SEGURIDAD SOCIAL; NO OBSTANTE SE PODRÁ DEMORAR EL PLAZO FINAL HASTA EL PROXIMO VIERNES DÍA 27 DE ABRIL DE 2018 DE CONFORMIDAD Y EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 150.2 DE LA LCSP.**

6.-ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS AL CONTRATO DE LA EMPRESA MEJOR CLASIFICADA.

Con respecto al FESTIVAL TAURINO se designan 6 utreros de la ganadería de Marqués de Quintanar y 6 toros de Mollalta, para que con motivo del acta de replanteo el Ayuntamiento seleccione a seis.

El cartel es el siguiente, Morenito de Aranda, David Moro, Antonio Nazaré, Juan Miguel, Jesús Ángel Oliva.

En cuanto al suministro de once toros, están adscritos 22 toros de las ganaderías de D. Juan Luis Fraile y Martín, Ganadería de D. Eugenio Frias Piqueras y la ganadería de Herederos de D. Cándido García Sánchez, procedencia Saltillo, para que con motivo del acta de replanteo el Ayuntamiento seleccione once de ellos.

DISPOSICIÓN FINAL.-

Se advierte por la Secretaría de que si no se acreditara la documentación se cursará conocimiento al MINISTERIO FISCAL Y AL MINISTERIO DE HACIENDA a los efectos de inhabilitación para contratar.

El presente acto público finaliza a las 12,30 horas del expresado día, de lo que se extiende la presente y la firman todos los asistentes miembros de derecho de la MESA a su publicación en el perfil de contratante.

PARTE DISPOSITIVA.-

En mérito de cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- ADJUDICAR LOS DOS LOTES DE ESPECTÁCULOS TAURINOS APROBADOS EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 26 DE MARZO DE 2018 A FAVOR DE LA MERCANTIL GERONTORO SIGLO XXI, S.L con la adscripción de medios y la mejoras ofertadas y por el precio de los dos lotes ofertados, bajo condición suspensiva que quedará liberada con la presentación de los documentos de la Declaración responsable.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo a la precitada mercantil, y emplazarla a la presentación de la capacidad de obrar, solvencia financiera y solvencia profesional, así como la acreditación de sus obligaciones con la Hacienda Pública y la Seguridad Social, así como el Seguro de RC de su actividad a la firma de contrato administrativo que se prevé para el próximo martes día 17 de abril de 2018, pudiendo quedar no obstante, demorada la formalización hasta el improrrogable plazo diez días hábiles a contar desde la notificación de este acuerdo, en concreto hasta el próximo día 27 de abril de 2018.



La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, acuerda por unanimidad de los asistentes, conceder lo solicitado y dar traslado de este acuerdo al interesado y a la Policía Local."

Le significo que contra el presente acuerdo, puede Vd. interponer, con carácter potestativo, Recurso de Reposición, de conformidad con los artº. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes contado a partir de la recepción de la presente notificación, o Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Madrid, en el plazo de dos meses a partir de la recepción de la presente notificación, por tratarse de un acto definitivo en vía administrativa, o cualquier otro recurso que Vd. considere pertinente.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, en su caso.

Así mismo que éste acto es inmediatamente ejecutivo.

Colmenar de Oreja, a 13 de abril de 2018

Vº. Bº.
EL ALCALDE,

El Secretario,

Fdo: Francisco José García Paredes.

Fdo: José Damián Sanz Llavallol.

AYUNTAMIENTO DE
COLMENAR DE OREJA



